



*REPUBLICA DE CHILE*  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
*II REGION*

CONTRATO

Aseo y Mantenimiento Dependencias Hospital, Pedro de Valdivia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

MARIA ALEJANDRA AZCARATE

En María Elena, República de Chile a 04 de Junio de 2009, comparece don Jorge Francisco Godoy Bolvaran, Chileno, Casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad numero, 7.955.314.-k, en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rut N° 69.253.600.-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aconcagua N° 02027, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte y por la otra comparece la Empresa Emanuel, representada, por María A. Azcarate, Cédula Nacional de Identidad N° 14.661.037-4, ambos domiciliados en calle Concepción n° 1149, Localidad de María Elena, Comuna de María Elena, Región de Antofagasta, quienes acuerdan suscribir el siguiente contrato:

TENIENDO PRESENTE:

Que la I. Municipalidad de María Elena, tiene la necesidad de contratar los servicios de aseo y mantenimiento de las Dependencias del Hospital de la Oficina Pedro de Valdivia, se invito a Empresas, para que presentaran su presupuesto y propuesta técnicas, además el Municipio realizó visita a terreno y entregó términos de referencia, considerando la Adjudicación y Contrato a través de la Modalidad Trato Directo correspondiente a "Aseo y Mantenimiento Dependencias Hospital, Pedro de Valdivia".

Que se adjudicó y encomendó los trabajos a la empresa Emanuel, representada por la Sra. María Alejandra Azcarate, conforme a instrucciones y Visto Bueno de Sr. Alcalde, considerando un reformulación respecto a oferta económica de la Empresa.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- 1.- Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, contrata con la Empresa Emanuel, de acuerdo a oferta técnico-económica y a requerimientos, por un monto de \$ 1.036.538, IVA incluido y sin reajustes.

- 2.- Por este mismo acto, la Empresa Emanuel, acepta suscribir el contrato en los términos precedentes.
- 3.- Los Trabajos a ejecutar deberán ceñirse a lo estipulado en los términos de referencia, visita a terreno y oferta de la Empresa adjudicada; los que se consideran parte integrante de este contrato.
- 4.- La oferta técnica, materia de este instrumento, corresponde a la propuesta ofertada por la Empresa Emanuel, representada por la Sra. María Alejandra Azcarate, se entiende como parte integrante de este contrato.
- 5.- Para la correcta ejecución de los trabajos encomendados se establece:
  - a) Lugar de entrega: Se entregarán las labores contratadas in situ.
  - b) Medida Preventiva: La Municipalidad deberá tomar las medidas preventivas usuales, con el objeto de evitar problemas inherentes a los trabajos encomendados, así como la Empresa será responsable de los aspectos de seguridad y contractuales de sus trabajadores.
- 6.- El plazo de ejecución del presente contrato es de tres días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.
  - a) De la Recepción: Los trabajos serán recepcionados, provisoriamente, por una comisión, la que manifestará su conformidad por la recepción de los trabajos encomendados, mediante la firma de un acta de recepción de conformidad.
  - b) Del pago: Se consulta un Estado de Pago Único y final, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los trabajos ejecutados y su facturación correspondiente.
- 7.- Si por causas imputables al oferente el plazo de entrega de los trabajos encomendados no se cumpliera en la fecha señalada, se le aplicará una multa diaria ascendente al 1 por 1000 sobre el valor del contrato. De ser aceptado un aumento de plazo por el Municipio, se entenderá eximido del pago de multa por dicho periodo.
- 8.- La Ilustre Municipalidad de María Elena, no aportará recursos de ninguna especie para este contrato.
- 9.- La facturación se realizará a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, R.U.T. N° 69.253.600-2, Aconcagua N° 02027, María Elena.

- 10.- En el desempeño de sus funciones la Empresa Emanuel, responderá hasta de la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.
- 11.- Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.
- 12.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa Emanuel y los tres restantes en poder de la IMME.
- 13.- La personería de Don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, para Actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento nº 3102, de fecha 06 de Diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de María Elena y Oficio nº 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

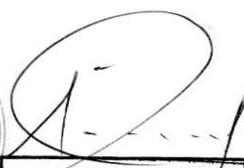
  
MARIA ALEJANDRA AZCARATE  
Empresa Emanuel



JORGE GODOY BOLVARAN  
ALCALDE DE MARIA ELENA

  
CGC/cgc/LPQ



  
Compareció ante mí doy fe,  
Secretaria Municipal

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Maria Elena, 14 de Julio de 2009

DECRETO EXENTO N° 1757/09.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 58/09, que aprueba la contratación de trabajos a través de Trato Directo, en Oficina Pedro de Valdivia, por Aniversario.
- 3.- El contrato entre la IMME y la Empresa Emmanuel, de fecha 04 de Junio de 2009.
- 4.- La Orden de Compra n° 3135-29-SE09, por concepto de mantenimiento y aseo en Pulpería, Oficina Salitrera Pedro de Valdivia.
- 5.- El Decreto Exento n° 1608, Aprueba Contratación Directa.
- 6.- El Decreto N° 070 de fecha 16 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, Año 2009.
- 7.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03.05.02).

DECRETO :

- 1.- Regularícese la aprobación de Contrato entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa Emanuel de fecha 04 de Junio de 2009, por un monto de \$ 1.036.538 IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 22 08 001, Servicios de Aseo.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CAROL CASTRO HERNANDEZ**  
Secretaria Municipal



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
ALCALDE DE MARIA ELENA(S)

EAM/CCH/CGC/cgc  
Distribución:  
Depto. Adm. y Finanzas, IMME  
Tesorería, IMME  
Proyectos IMME y DAESM ✓  
Archivo, IMME